ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Nobsa – Boyacá. Julio de 2025

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA

1. ANALISIS GENERALES DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Que el artículo 311 de la constitución Politica de Colombia afirma que, al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que el municipio de Nobsa en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales ha venido implementando una serie de estrategias con el fin de fortalecer los procesos en materia ambiental del territorio, haciendo un especial énfasis en el manejo y gestión adecuado de los residuos solidos, con este propósito fue formulado el proyecto: OPTIMIZACIÒN DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÀSICO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA, el cual busca la conservación y protección del medio ambiente por medio de la implementación y actualización de instrumentos de planeaciones como el Plan de Gestion Integral del Residuos Solidos PGIRS.

La Resolucion 745 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS. Esta resolución exige que los municipios revisen y actualicen sus planes asegurando asi que las estrategias de gestión de residuos solidos se mantengan vigentes y alineadas con las realidades de los territorios.

Así mismo el Decreto 1077 de 2015, en el ARTÍCULO 2.3.2.2.3.87. estableció:

"(...) El Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS. Para los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según

el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.

La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12 meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. (...)"

Desde la perspectiva ambiental, la actualización del PGIRS es fundamental para abordar los desafíos emergentes en materia de gestión de residuos. El cambio en los patrones de consumo, el aumento en la generación de residuos y la creciente conciencia sobre el impacto ambiental de los desechos exigen estrategias más sofisticadas y eficientes. Un Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos actualizado permitirá al Municipio de Nobsa implementar programas de reducción, reutilización y reciclaje más efectivos, disminuyendo la cantidad de residuos que llegan a disposición final y mitigando los impactos ambientales asociados. Además, la incorporación de conceptos de economía circular y tecnologías limpias en la gestión de residuos puede abrir nuevas oportunidades para el desarrollo económico sostenible del municipio.

La Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico del municipio de Nobsa fue creada mediante el decreto N° 133 del 30 de diciembre del 2020, en el cual se establece la nueva estructura orgánica de la administración central del municipio de Nobsa y se establecen las competencias de sus dependencias.

Funciones de la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico

1. Elaborar y tramitar la expedición de Acuerdos y Decretos de carácter Municipal, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.

2. Liderar la aplicación de mecanismos de protección financiera (seguros, créditos, fondos de reserva, bonos y entre otros) destinados para el sector ambiental conforme la normativa vigente.

3. Ejercer funciones de control y vigilancia municipal de los fenómenos de contaminación e imponer las medidas correctivas que en cada caso correspondan conforme la normativa vigente.

4. Coordinar la preparación, implementación y puesta en marcha de acciones de rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

5. Ejercer la Secretaría técnica de los consejos, comités y mesas municipales relaciones con la gestión del Riesgo, y el medio ambiente.

6. Ejercer las competencias en materia ambiental asignadas a la entidad territorial.

7. Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política de educación ambiental y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible y participar técnica y financieramente en el acompañamiento e implementación de los PRAE, PROCEDA y CIDEA.

En virtud de las funciones anteriormente mencionadas y según el Decreto Municipal N°164 *"Por medio de la cual se adopta la modificación y actualización del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos-PGIRS en el municipio de Nobsa"*, se establece en su Articulo Tercero como oficina asesora a la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Cliatico, la

cual es la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecidos en el PGIRS.

La Fundacion Community se encuentra incrita a Camara de Comercio desde el año 2018, y su objeto social se enfoca en apoyar todas las actividades relacionadas con el mejoramiento, conservación, protección, restauración, y gestión del medio ambiente teniendo siempre en cuenta la diversidad socio-cultural, política y espiritual de quienes puedan verse beneficiados con el actuar de la fundación.

Teniendo en cuenta esto, se hace necesario realizar el convenio de asociatividad entre el municipio de Nobsa y la Fundacion Community, en el que se realice la actualización del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

El presente proyecto se encuetra registrado en el Banco de Programas y proyectos del municipio de Nobsa denominado OPTIMIZACIÒN DE LA PRESTACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÀSICO, EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA., con una proyección del presupuesto hasta el mes de diciembre del año en curso.

En este sentido el municipio de Nobsa, considera pertinente continuar con la actualización del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS, a través de una Fundacion legalmente constituida, toda vez que mediante Acuerdo 017 del veintinueve (29) de noviembre de dos mil venticuatro (2024), fue aprobado presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo "NOBSA A OTRO VIVEL. 2024-2027.

Por lo anterior y como quiera que el Municipio de Nobsa requiere ejecutar programas en el sector ambiente, y de acuerdo con el estudio del sector adelantado por la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico, ha establecido que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de la celebración de un convenio de asociación de régimen especial de acuerdo con el articulo 335 superior, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en sus artículos 5 y siguientes que establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley; a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

El municipio de Nobsa ante la necesidad de realizar la actualización de sus instrumentos de planificación, y principalmente el Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS, considera que es imperioso adelantar un proceso a través de la modalidad de Contratación Directa, conforme a los lineamientos y requisitos dados dentro del articulo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que, al celebrar un Convenio de Asociación de manera directa, esto quiere decir que conforme a la norma ibidem el Asociado deberá realizar un aporte en dinero del 30,02%, lo cual va a ser provechoso en el entendido que para la ejecución del proyecto se contará con aportes adicionales en dinero para el desarrollo de las actividades, de igual forma, la Entidad da cumplimiento al compromiso de mantener actualizado el Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS, sin la dilación e incertidumbre que se puede generar en curso de

un proceso competitivo, donde puede ocurrir que se declare desierto tal.

Consecuente a lo anterior, y en aras de garantizar los derechos fundamentales de la comunidad a un ambiente sano se estima conveniente suscribir un Convenio de Asociación de manera directa, lo que conlleva a la materialización efectiva e inmediata del acceso oportuno y adecuado. Así mismo, se permitirá asegurar que el desarrollo del proyecto sea de manera constante, sin interrupciones y que se brinde una asistencia técnica de calidad, adaptada a sus necesidades específicas, sin dilaciones administrativas.

La entidad realiza un análisis para poder elaborar los Documentos del Proceso dentro de su etapa de planeación y del de por qué el Ente Territorial requiere realizar una contratación directa con ESAL.

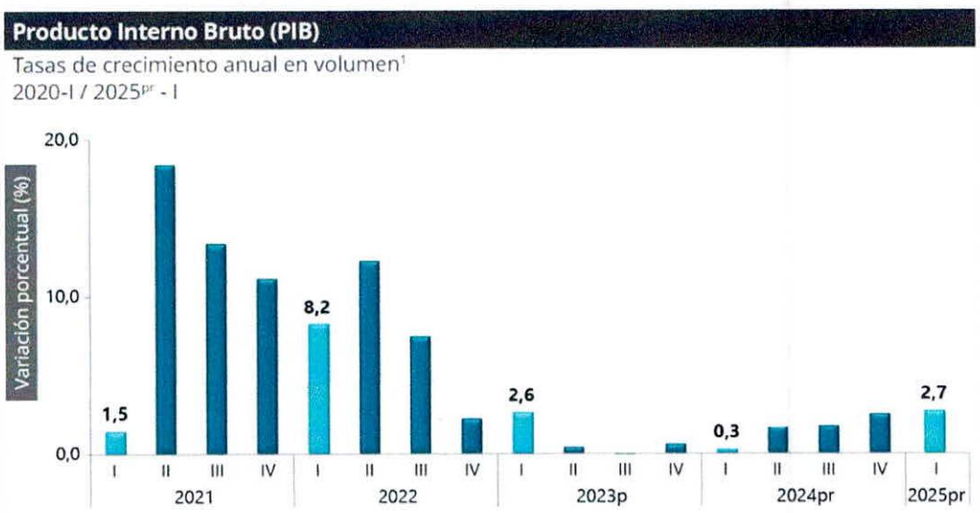
Para el Ente Territorial, dentro del análisis llevado a cabo, considera que es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos, asi como el dar cumplimiento a los lineamientos dados dentro del plan de desarrollo.

Asi las cosas la Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin es mas eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades del sector ambiente, ya que con esta contratación se puede obtener lo siguiente:

1. La ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Por otro lado, en el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

En el primer trimestre de 2025, las actividades profesionales, científicas y técnicas presenta una tasa de crecimiento (%) anual y trimestral considerable entre las 12 grandes ramas de actividad productiva

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024pr - I / 2023p - I	2025pr - I / 2024pr - I	2025pr - I / 2024pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**0,5**	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**2,7**	**0,8**

3. TÉCNICO

Se requiere suscribir un convenio de asociacion con la Fundacion Ecommunity con el fin de contratar los servicios para el desarrollo de la actualización del Plan de Gestion Integral de

Residuos Solidos PGIRS.

La actualización de los instrumentos de planificación aporta un gran impacto a la gestión adecuada de los recursos naturales, y específicamente el Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos brinda amplias estrategias y lineamientos para manejo de los residuos solidos en el municipio, permitiendo lograr mejores oportunidades en temas ambientales, sociales, de salud y desarrollo.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Nobsa, con la Fundacion Ecommunity, se suscriba un convenio de Asociación para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del municipio en cuanto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

Para la realización del convenio con una ESAL, se debe garantizar el cumplimiento del anexo denominado **"FICHA TÉCNICA CONVENIO PGIRS",** el cual hace parte integral del presente proceso.

4. REGULATORIO

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el

Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

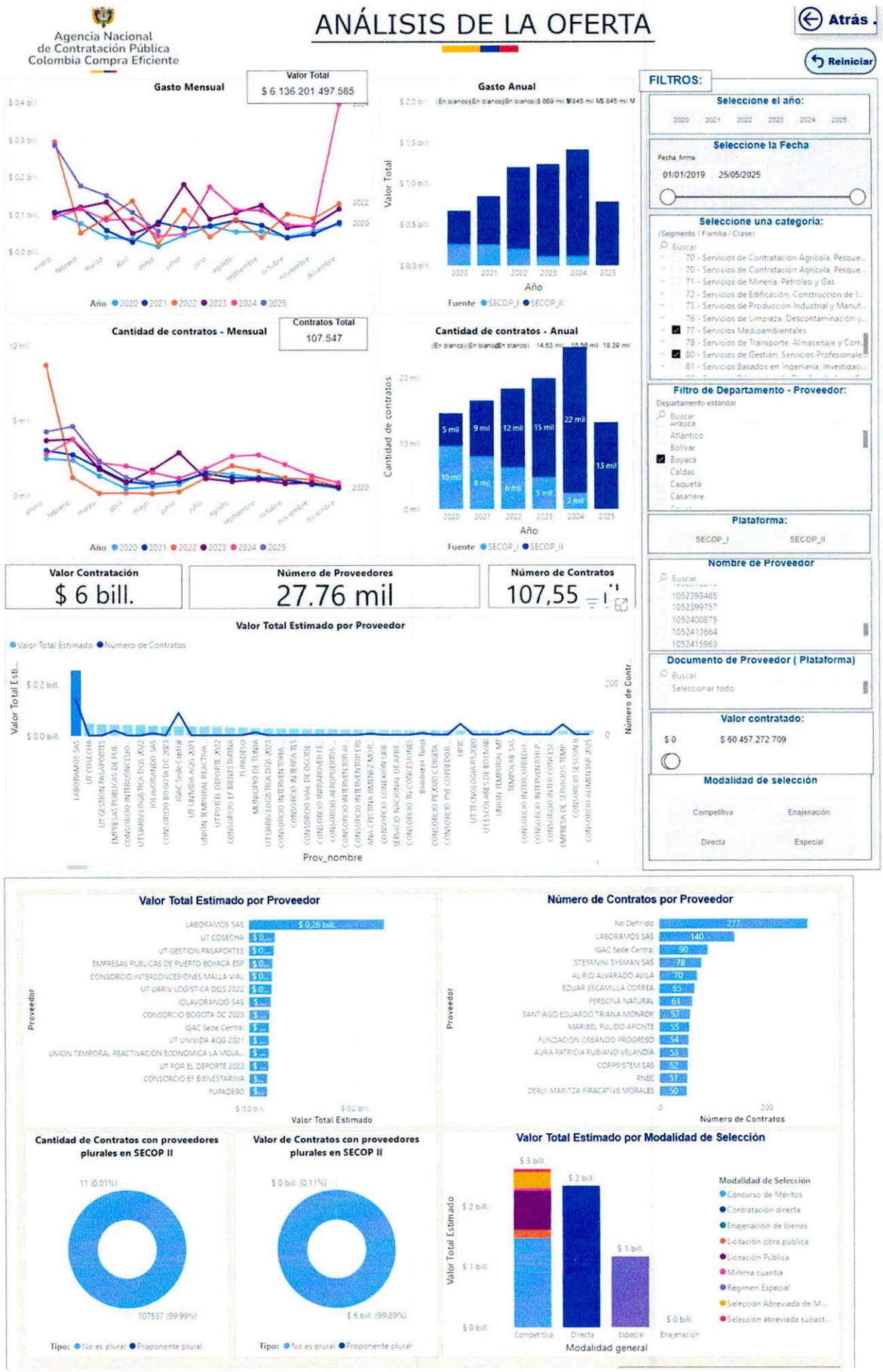
El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

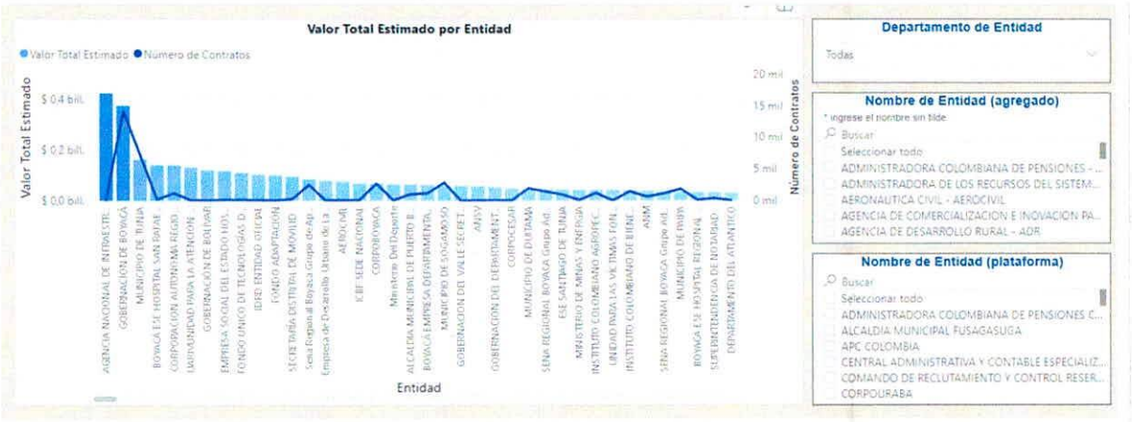
***MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Constitución Política de Colombia Artículo 355.
- Ley 489 de 1998 Articulo 96
- Decreto 092 de 2017
- Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente
- Principios generales de la contratación estatal
- Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 6.136.201.497.585
Gasto Anual
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
107.547
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Contratación
$ 6 bill.
Número de Proveedores
27.76 mil
Número de Contratos
107,55
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2019
25/05/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 60.457.272.709
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
11 (0.01%)
107537 (99.99%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (0.11%)
$ 6 bill. (99.89%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	288	$ 21.085.372.671	0,34%	312	$ 31.794.214.255	0,52%	256	$ 48.909.15
7711 - Protección medioambiental	61	$ 1.757.229.142	0,03%	62	$ 9.066.930.297	0,15%	58	$ 5.333.8
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	31	$ 2.753.096.636	0,04%	45	$ 750.641.223	0,01%	29	$ 1.828.2
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes	2	$ 8.818.773	0,00%	2	$ 9.226.100	0,00%	3	$ 868.0
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1460	$ 274.616.891.915	4,48%	1411	$ 292.638.913.519	4,77%	1305	$ 513.250.71
8011 - Servicios de recursos humanos	11274	$ 292.009.739.541	4,76%	12849	$ 369.135.108.049	6,02%	14950	$ 440.896.2
8012 - Servicios legales	360	$ 8.811.073.818	0,14%	455	$ 13.110.158.331	0,21%	359	$ 16.291.9
8013 - Servicios inmobiliarios	427	$ 27.093.876.923	0,44%	517	$ 49.943.095.760	0,81%	559	$ 37.017.4
8014 - Comercialización y distribución	77	$ 4.910.278.973	0,08%	142	$ 52.525.429.403	0,86%	179	$ 117.980.5
8015 - Política comercial y servicios	4	$ 208.688.448	0,00%	5	$ 194.322.810	0,00%	10	$ 81.4
8016 - Servicios de administración de empresas	642	$ 36.084.538.642	0,59%	764	$ 25.918.942.783	0,42%	641	$ 15.570.4
Total	14626	$ 669.339.605.482	10,91%	16564	$ 845.086.982.530	13,77%	18389	$ 1.198.028.1

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

5.1 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados por o otras Entidades Estatales tal como se evidencia en la siguiente relación:

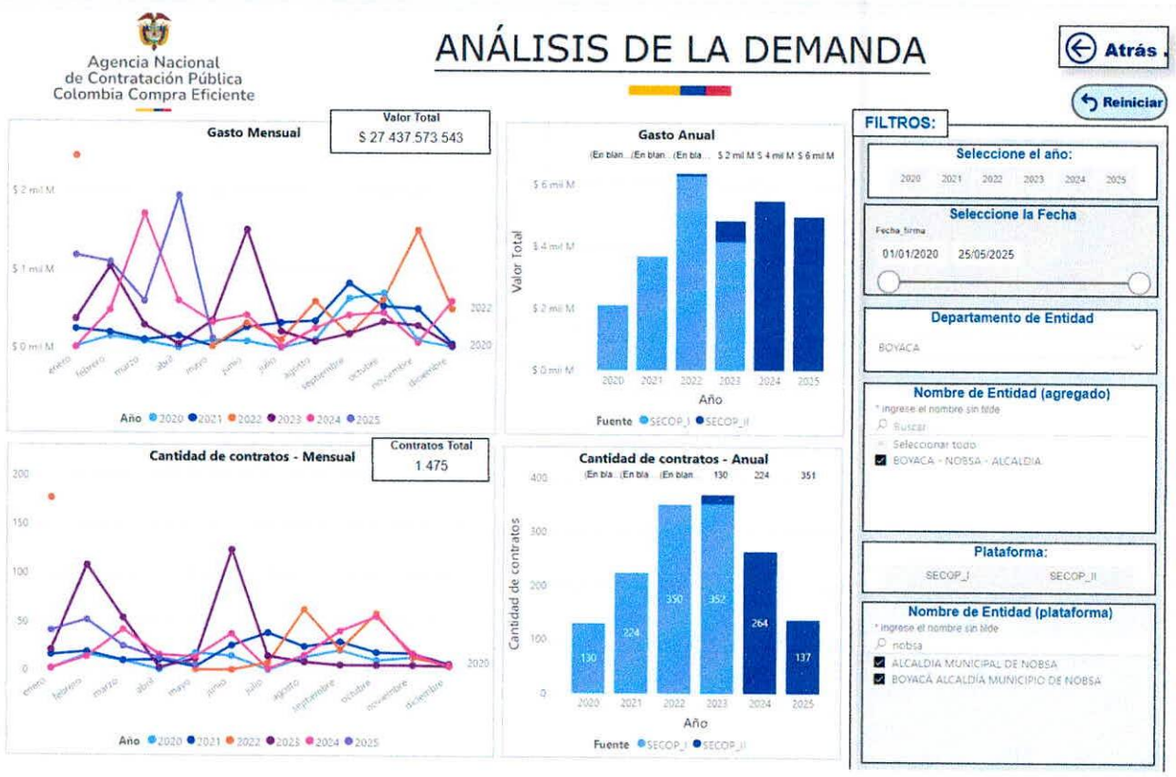
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-020-2025	Municipio de Sachica	Minima Cuantia	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ	$39,000,000
CMI-2024086	Municipio de Duitama	Minima Cuantia	ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$48,000,000

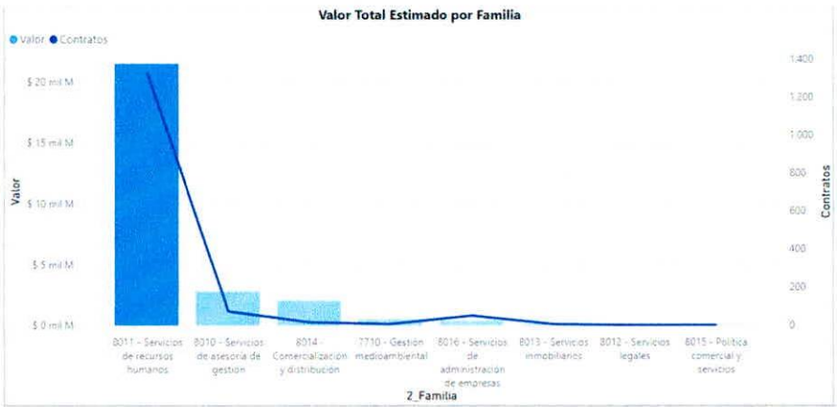
MB-IMC -028-2024	Municipio de Beteitiva	Minima Cuantia	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA - BOYACÁ	$36,138,500

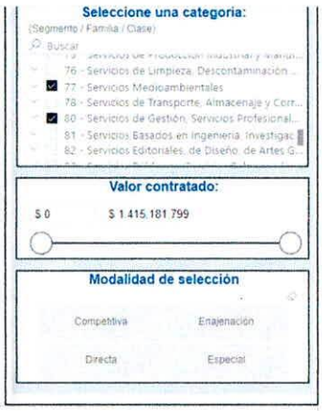
6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector.

Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:

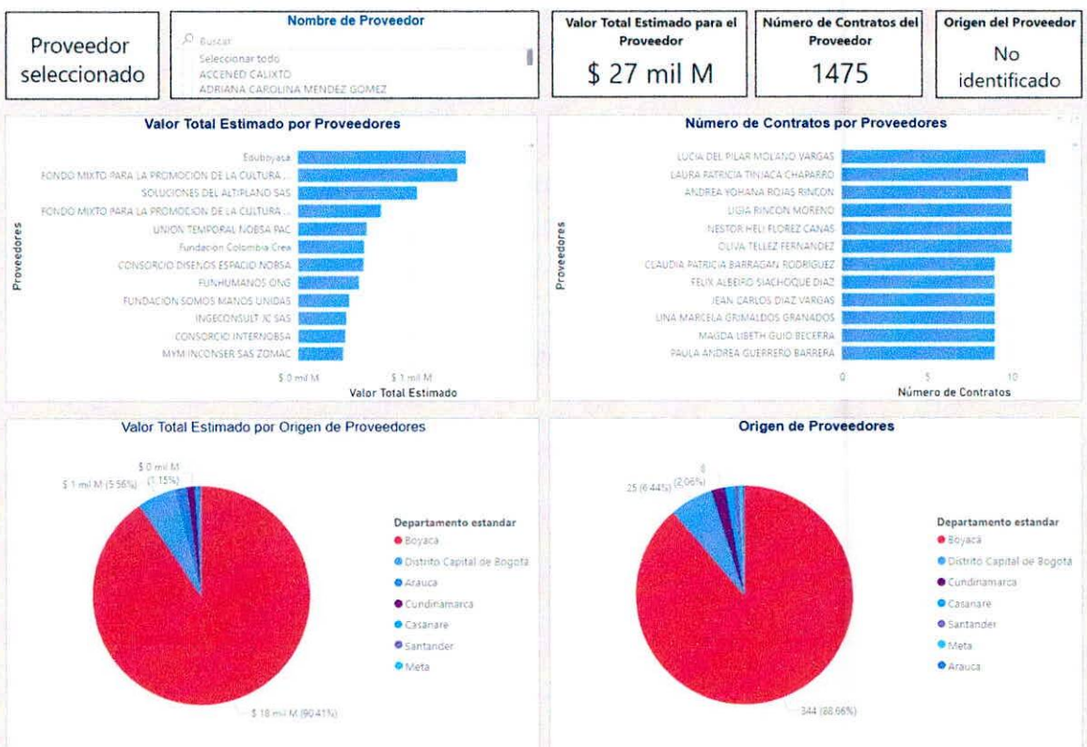


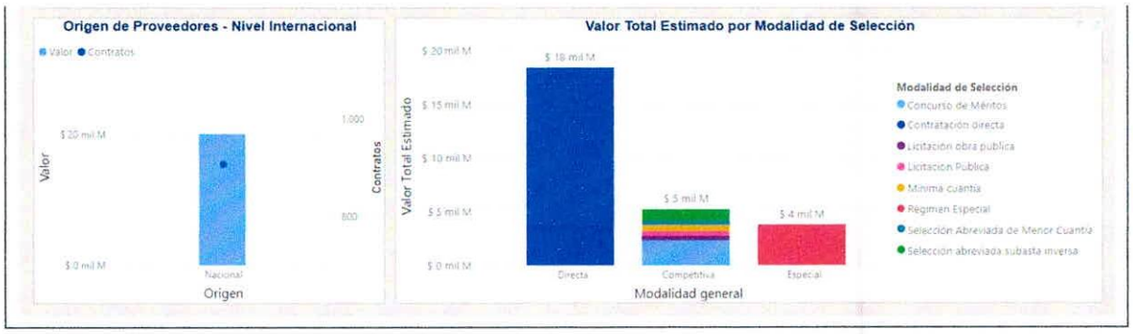




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	94	$ 734.932.395	2,68%	177	$ 1.696.837.125	6,18%	315	$ 5.078.273.818	18,51%	341
8010 - Servicios de asesoría de gestión	13	$ 770.427.725	2,81%	32	$ 1.386.012.082	5,05%	16	$ 285.217.768	1,04%	11
8014 - Comercialización y distribución	4	$ 510.573.410	1,86%	2	$ 460.584.938	1,68%	1	$ 322.668.866	1,18%	3
7710 - Gestión medioambiental	3	$ 16.983.000	0,06%	2	$ 18.611.370	0,07%	2	$ 470.937.145	1,72%	
8016 - Servicios de administración de empresas	16	$ 72.031.400	0,26%	9	$ 65.855.800	0,24%	13	$ 130.819.800	0,48%	13
8013 - Servicios inmobiliarios				1	$ 6.700.000	0,02%	3	$ 62.069.287	0,23%	1
8012 - Servicios legales				1	$ 45.000.000	0,16%				
8015 - Política comercial y servicios							1	$ 13.200.000	0,05%	
Total	**130**	**$ 2.104.947.930**	**7,67%**	**224**	**$ 3.679.601.315**	**13,41%**	**351**	**$ 6.363.186.684**	**23,19%**	**369**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MN-MC-009 DE 2019	Minima Cuantia	CONSULTORIA PARA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS PARA EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ."	$23,000,000
CM 004 – 2015	Menor Cuantia	CONSULTORIA PARA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACA	$50,000,000

8. ANALISIS DE COSTOS PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo con las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar y su alcance y consulta de precios del mercado mediante tres (3) cotizaciones realizado por la Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico , se establecio como presupuesto oficial que el valor del convenio a suscribir será hasta por la suma de **$70.423.159 SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio, una vez allegadas las cotizaciones se determinó el valor de cada ítem de acuerdo al promedio arrojado teniendo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B	APORTE MUNICIPIO DE NOBSA	APORTE DEL ASOCIADO
1	Realizar el diagnóstico integral	Und	1	$ 4.400.560	$ 4.400.560	$ 4.400.560	$ 0
2	Actualización de la línea base que incluye: Parámetros, proyecciones árbol de problemas, priorización de problemas	Und	1	$ 16.865.350	$ 16.865.350	$8.432.675,0	$8.432.675,0
3	Actualización de objetivos y metas incluye árbol de objetivos, definición de objetivos y metas	Und	1	$ 5.872.500	$ 5.872.500	$ 5.872.500	$ 0

4	Actualizacion de los programas y proyectos, los cuales incluyen: a. Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo b. Programa de recolección, transporte y transferencia c. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas d. Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas e. Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas f. Programa de lavado de áreas públicas g. Programa de aprovechamiento h. Programa de inclusión de recicladores i. Programa de disposición final j. Programa de gestión de residuos sólidos especiales k. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición l. Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural m. Programa de gestión de riesgo	Und	1	$ 12.880.014	$ 12.880.014		$5.152.005,60	$7.728.008,40
5	Actualización del cronograma	Und	1	$ 6.726.513	$ 6.726.513		$ 6.726.513	$ 0
6	Actualización del plan financiero	Und	1	$ 5.582.850	$ 5.582.850		$3.963.823,5	$1.619.026,5
7	Elaboración de un plan de evaluación y seguimiento	Und	1	$ 4.000.838	$ 4.000.838		$ 4.000.838	$ 0
8	Revisión y actualización del PGIRS	Und	1	$ 2.850.500	$ 2.850.500		$ 2.850.500	$ 0
				SUBTOTAL	**$ 59.179.125**		**$ 41.399.415,10**	**$ 17.779.709,90**
				IVA 19%	**$ 11.244.034**		**$ 7.865.889**	**$ 3.378.145**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 70.423.159**		**$ 49.265.304,10**	**$ 21.157.854,90**

Nota 1: Para el correcto diligenciemiento del Formato de Cotizacion, se debe tener en cuenta cada uno de los requerimientos establecidos en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES

Para determinar el valor final del servicio a adquirir, la entidad realizo un análisis de los impuestos tasas y contribuciones que hacen parte del presupuesto como valor del contrato, en lo cual fue necesario calcular en el valor final los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA DE DEPORTE Y RECREACION	2%
RETEFUENTE	4%
INDUSTRIA Y COMERCIO	(7*1000)
RETE IVA	15% VALOR IVA FACTURADO

8. DESEMBOLSO DE RECURSOS:

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

1. FORMA DE PAGO:

Los recursos a comprometer por parte del Municipio de Nobsa se desembolsarán de la siguiente manera:

a) Primer Desembolso en calidad de Anticipo por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de su aporte, una vez sea perfeccionado, legalizado y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es aprobación de las garantías exigibles, expedición del registro presupuestal, y además, aprobación por parte de la supervisión del programa de manejo e inversión del anticipo. El monto entregado a título de anticipo será amortizado durante la vigencia del contrato y en los pagos a realizar, mediante deducciones de conformidad con el literal b) y c) del presente numeral, hasta completar el 100% de la suma entregada como anticipo.

b) Desembolso mediante acta parcial transcurrido el primer mes correspondiente al 20% del aporte del Municipio, con previa presentación de informe parcial de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta parcial de ejecución, factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y parafiscales, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para cada uno de los pagos parciales. Con este pago, la ESAL deberá garantizar la amortización del 50% del valor pagado a título de anticipo, presentando los correspondientes soportes que den cuenta de lo solicitado.

c) Un Desembolso final por el 50% del aporte del Municipio, a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe Final de gestión técnico, administrativo y financiero junto con los soportes y acta de Recibo final; factura electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio para el pago final. Con este último pago, la ESAL deberá garantizar la amortización del 50% del valor pagado a título de anticipo, presentando los correspondientes soportes que den cuenta de lo solicitado.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio. El Asociado, realizará sus aportes conforme se vaya desarrollando las actividades de este, por lo que, mediante instrumentos financieros, económicos, contables o jurídicos, deberá demostrar los recursos propios que se han dado al proyecto, cumpliendo al final de la ejecución del presente convenio, con el 30,04 % del valor total del proyecto.

2. El Asociado, realizará sus aportes conforme se vaya desarrollando las actividades del mismo, por lo que, mediante instrumentos financieros, económicos, contables o jurídicos, deberá demostrar los recursos propios que se han dado al proyecto, cumpliendo al final de la ejecución del presente convenio, con el 30% del valor total del proyecto.
3. Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa desembolsara la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Nota 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para los desembolsos, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios y entregas de insumos evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

9. El plazo de ejecución del convenio será por cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio.

DANIEL FERNANDO SALCEDO RODRIGUEZ
Director Unidad Administrativa de Gestion del Riesgo y Cambio Climatico
Alcaldía de Nobsa